



## **INFORME DE SEGURIDAD COVID-19. A 23.2.2021.**

**Continuidad del proceso electoral.** El proceso electoral continúa su marcha de acuerdo con el Calendario Electoral aunque el artículo 22 del Reglamento Electoral permite considerar electos a los candidatos cuando su número coincide con el número de puestos a cubrir.

Esta posibilidad la utilizó la Federación Nacional estando vigentes los actuales Estatutos Sociales y la LOREG, que no lo prohíben. Además lo contempla alguna regulación autonómica de Cofradías de Pescadores, y lo están utilizando otras formaciones políticas o asociativas.

No obstante la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura ha remitido un informe técnico jurídico a la Federación Nacional advirtiendo de la necesidad de respetar los formalismos, por lo que se continúa con el proceso electoral.

**Imposibilidad de aplazamiento.** En la reunión del Comité Ejecutivo y la Comisión Permanente del 1.2.2021, y dada la gravedad de la situación sanitaria entonces, en la que la ola de la pandemia mostraba cifras dramáticas, hubo alguna propuesta de aplazar las elecciones.

El aplazamiento no parecía posible teniendo en cuenta que una Sentencia<sup>1</sup> reciente dicta que la movilidad restringida del estado de alarma no impide ejercer el derecho al voto, salvo que se aprueben medidas sanitarias más estrictas, que obliguen a decretarlo.

Aunque ya se habían aplazado las elecciones de las Cofradías de Pescadores de Cataluña por la Orden ARP/17/2021, dada la situación sanitaria que atravesaba la Comunidad Autónoma, la Federación Nacional prefirió conservar los actos electorales, y con fecha 2.2.2021 pidió aclaración a la DGOPA sobre la posibilidad de aplicar dicho artículo 22, recibándose el día 9 de febrero la respuesta mencionada.

**Ajustes del Reglamento electoral por razones sanitarias.** Dado que lo prioritario es la protección de la vida, la integridad física (art. 15 CE) y la salud (art. 43 CE), de los representantes y de los trabajadores de la FNCP, con respeto en

---

<sup>1</sup> Sentencia del TSJ de Cataluña de 1.2.2021. dice que el Estado de Alarma aprobado por el RD 926/2020–rige hasta el 9 de mayo, RD956/2020-, no habilita a una autoridad a dictar un aplazamiento del proceso electoral convocado por razones de fuerza mayor, y que existe disponibilidad de medios de protección del contagio, y de otras medidas preventivas. La STS de 28.2. 2013, dictada ve “absurdo” que quien convoque las elecciones pueda fijar las reglas del juego, decidiendo aplicar unos preceptos de la LOREG y excluyendo otros.

todo caso del derecho fundamental de sufragio del artículo 23 CE, se adoptaron medidas dentro del plazo electoral<sup>2</sup> que fija la Orden de convocatoria.

Las medidas se comunicaron inmediatamente a la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura, y a las Cofradías de Pescadores y Federaciones. Se publicaron asimismo en la página web de la Federación Nacional.

Las medidas son las siguientes:

- **Fijar la fecha del acto electoral el día 28 de marzo de 2021.**

El 1.2.2021 el Comité Ejecutivo consideró a propuesta de la Comisión Electoral modificara la fecha del acto electoral, tal como permite el ordenamiento, y dar traslado del acuerdo a la Secretaría General de Pesca.

Tras ello, el 11.2.2021, la Comisión Electoral acordó proponer al Comité Ejecutivo el Calendario electoral revisado que fija la fecha de 28 de marzo de 2021 para el acto electoral, dentro del plazo límite de la Orden de convocatoria, fecha que finalmente aprobaría el Comité Ejecutivo en su reunión del 16.2.2021, por considerarse más seguro al ser anterior a la Semana Santa, y dejar a la vez espacio de tiempo suficiente para ejercer el voto anticipado.

La razón principal del cambio fue que el 16 de mayo previsto inicialmente, sería el día 42 después del fin de las vacaciones de Semana Santa, cerca del pico de una posible cuarta ola<sup>3</sup>, una situación sanitaria que no aconsejaba una reunión presencial con representante de las Comunidades Autónomas costeras, Ceuta incluida.

Al respecto, las olas de incidencia producen sus picos entre 30 y 50 días después de un período vacacional como se ve en el Mapa de indicadores de contagio elaborado por la Comisión Europea, que publica el Departamento de Seguridad Nacional. Se ve que a 4 y a 11 de febrero, 42 y 49 días desde el inicio de las fiestas de Navidad, España era uno de los países con mayor incidencia acumulada de infectados por tener una tasa superior a 500<sup>4</sup> por 100.000 habitantes durante 14 días seguidos<sup>5</sup>.

---

<sup>2</sup> Doctrina STSJ 1.2.2021 Cataluña. Recurso SALA TSJ 121/2021 - Recurso protección jurisdiccional 17/2021 FASE BL, FJ Octavo iv) primer párrafo.

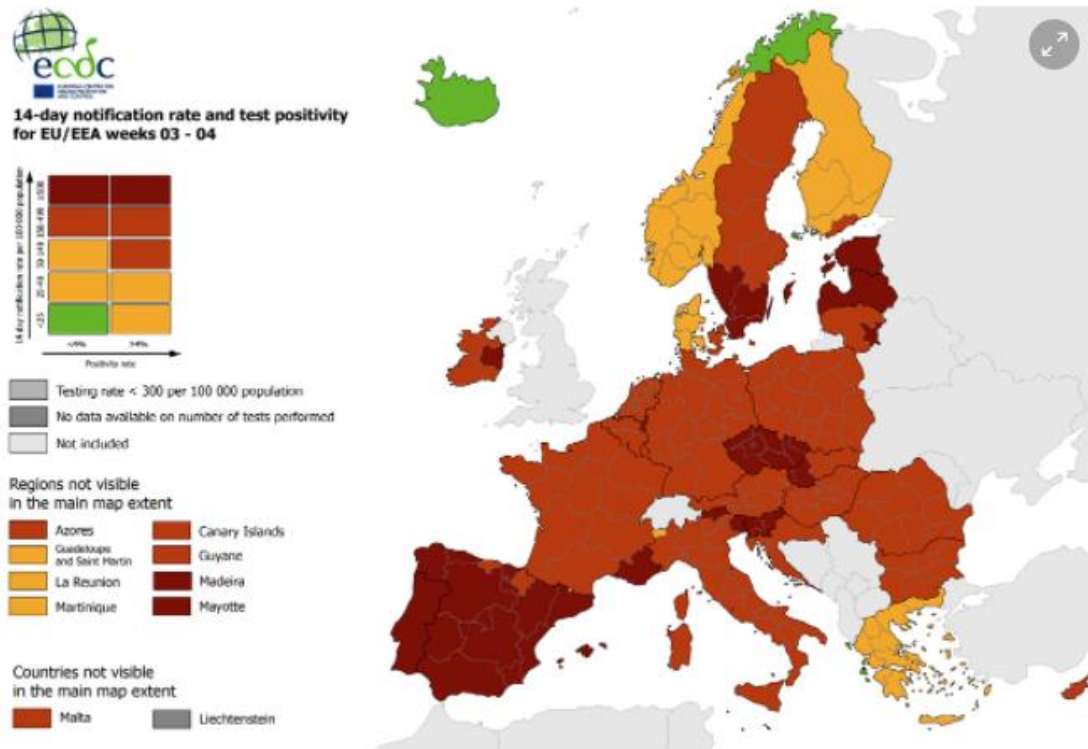
[http://www.juntaelectoralcentral.es/cs/jec/documentos/tsjc\\_sentencia\\_121\\_2021\\_01\\_02\\_2021.pdf](http://www.juntaelectoralcentral.es/cs/jec/documentos/tsjc_sentencia_121_2021_01_02_2021.pdf)

<sup>3</sup><https://www.20minutos.es/noticia/4575768/0/fernando-simon-es-posible-haya-cuarta-ola-pandemia-coronavirus/>

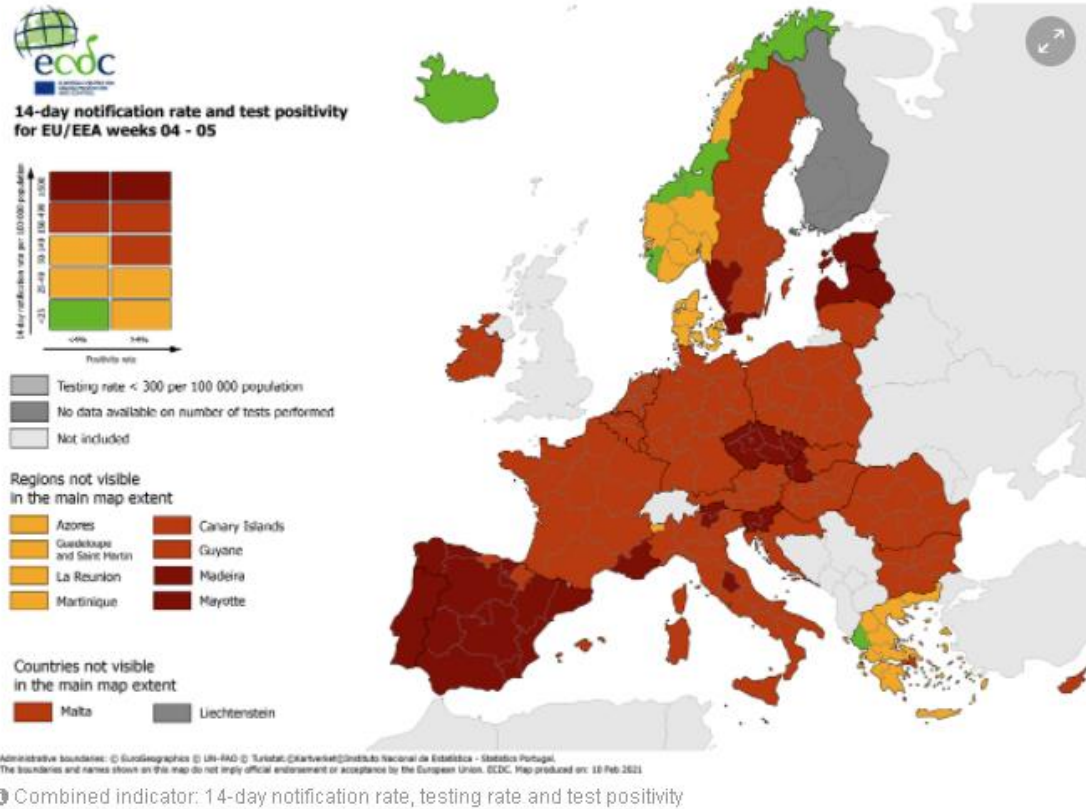
<sup>4</sup>[https://ec.europa.eu/info/live-work-travel-eu/coronavirus-response/travel-during-coronavirus-pandemic/common-approach-travel-measures-eu\\_en](https://ec.europa.eu/info/live-work-travel-eu/coronavirus-response/travel-during-coronavirus-pandemic/common-approach-travel-measures-eu_en)  
<https://reopen.europa.eu/en>

<sup>5</sup> [https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/20210125\\_eu\\_response\\_covid.pdf](https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/20210125_eu_response_covid.pdf)

## Combined indicator: 14-day notification rate, testing rate and test positivity, updated 4 February 2021

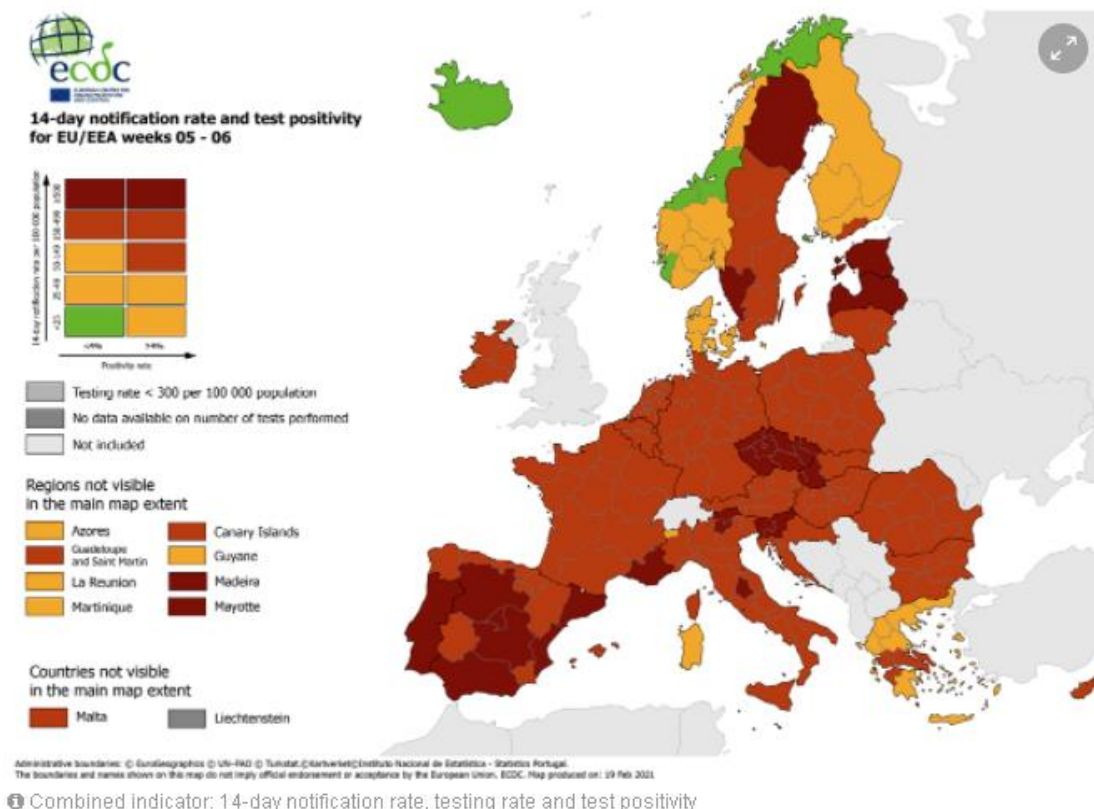


## Combined indicator: 14-day notification rate, testing rate and test positivity, updated 11 February 2021



Posteriormente, estamos viendo ahora que la cresta de la tercera ola va descendiendo pasados los 50 días del inicio de las Navidades. En el Mapa de indicadores de contagio elaborado por la Comisión Europea a 18 de febrero de 2021, se ve que la situación va mejorando en algunas partes de la España costera: Cantábrico Noroeste, Murcia y Baleares.

## Combined indicator: 14-day notification rate, testing rate and test positivity, updated 18 February 2021



Se podría haber extendido el plazo del acto electoral por tanto, para una fecha en la que se podría haber superado la peor situación que se espera para el 16 de mayo, pero colocaría a la Federación en una situación de provisionalidad, ya que se superaría el plazo fijado por la Orden que convoca las elecciones.

### - Voto telemático anticipado.

Es otra importante medida de seguridad.

La solicitud de participación telemática la regula el artículo 2 del Reglamento electoral y en su Anexo figura un modelo, incluido desde el principio en el Reglamento Electoral, para reducir los desplazamientos el día de las votaciones.

Su Preámbulo reflejaba la situación sanitaria que había a 25 de enero de 2021<sup>6</sup>: 2.593.382 casos de COVID-19 y 56.208 fallecidos oficiales, cifra que podría ser

<sup>6</sup> <https://www.dsn.gob.es/en/actualidad/sala-prensa/coronavirus-covid-19-25-enero-2021>





muy superior según los datos de excesos de mortalidad<sup>7</sup> respecto a años anteriores que publica el Gobierno.

Aunque lo más prudente sería dar a los candidatos por electos, el Comité Ejecutivo acordó el 16 de febrero de 2021 en línea con el mencionado Informe Técnico de la DGOPA, que recomienda utilizar la modalidad de votación telemática del Reglamento Electoral, dar prioridad al voto telemático.

El voto telemático está regulado en los artículos 1, 2, 12 y 16 del Reglamento Electoral, por lo que se añadió una frase al párrafo 2 de su artículo 2, para que el voto telemático anticipado sustituya la modalidad del voto por correo anticipado, que se elimina por comportar un mayor riesgo sanitario.

El voto telemático anticipado es un sistema intuitivo y rápido, que sólo precisa el correo electrónico de la Cofradía de Pescadores o en su caso Federación, y el número del móvil del elector, en un período de votación amplio para facilitar el ejercicio del voto. Se ha creado un formulario rellenable en línea en la página web de la Federación Nacional y el elector podrá votar en línea tras confirmar la Cofradía de Pescadores su identidad.

El voto anticipado telemático contribuye a reducir los actos sociales presenciales y la duración<sup>8</sup> e intensidad del contacto entre los representantes de las distintas regiones, aliviando a la vez la labor de la mesa electoral en la recepción y recuento del voto presencial.

También podrá animar a participar al elector que pueda no estar motivado por haber un solo candidato, ya que simplifica el ejercicio de su derecho a votar.

Se consideró la seguridad, porque el 15 de febrero<sup>9</sup>, día antes de reunirse el Comité Ejecutivo que acordó darle prioridad, ya había 3.086.286 casos confirmados y 65.449 fallecidos. A 22 de febrero son 3.153.971 casos y 67.636 fallecidos, más de 2.000 muertos más en la última semana.

El Comité Ejecutivo también tuvo en cuenta que a 9 de febrero se habían vacunado a pauta completa 1,070.091<sup>10</sup> de personas, lo que significaría que a 28 de marzo día de las elecciones, y según el ritmo actual de vacunación, el riesgo

---

<sup>7</sup>[https://www.isciii.es/QueHacemos/Servicios/VigilanciaSaludPublicaRENAVE/EnfermedadesTransmisibles/MoMo/Documents/informesMoMo2020/MoMo\\_Situacion%20a%2030%20de%20diciembre\\_CNE.pdf](https://www.isciii.es/QueHacemos/Servicios/VigilanciaSaludPublicaRENAVE/EnfermedadesTransmisibles/MoMo/Documents/informesMoMo2020/MoMo_Situacion%20a%2030%20de%20diciembre_CNE.pdf)

<sup>8</sup> RECOMENDACIONES PARA EVENTOS Y ACTIVIDADES MULTITUDINARIAS EN EL CONTEXTO DE NUEVA NORMALIDAD POR COVID-19 EN ESPAÑA 16 de septiembre de 2020  
[https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID19\\_Recomendaciones\\_eventos\\_masivos.pdf](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID19_Recomendaciones_eventos_masivos.pdf)

<sup>9</sup>[https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Actualizacion\\_312\\_COVID-19.pdf](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Actualizacion_312_COVID-19.pdf)

<sup>10</sup>[https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Informe\\_GIV\\_comunicacion\\_20210212.pdf](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Informe_GIV_comunicacion_20210212.pdf)

de contagio seguiría siendo alto. A 22 de febrero<sup>11</sup> son 1.197.061 personas a pauta completa, lo que confirma que el avance aún es lento.

Existe además incertidumbre con las variantes. El Ministerio de Sanidad publicó que la variante del virus -VOC B.1.1.7- implica un mayor riesgo de transmisión y de padecer una enfermedad grave, que aumenta la tasa de hospitalización y muertes<sup>12</sup>, y que el riesgo de diseminación en España se considera muy alto, teniendo además en estudio otras variantes como la sudafricana, la brasileña, etc.. La actualización a 22.2.2021<sup>13</sup> menciona que sigue en estudio el comportamiento de las variantes presentes en España.

#### - **Sustitución del voto por correo.**

Dada la posibilidad de votar telemáticamente de forma anticipada, se elimina el voto por correo del artículo 11 del Reglamento Electoral, para protección de los trabajadores o colaboradores de la Federación, dado el alto riesgo de contagio de esta modalidad de voto, ya que requiere su mayor presencia en la sede, prácticamente diaria, para recibir la documentación de los electores, valorarla y darle trámite, y en determinados casos, según la urgencia, ir a Correos, fuera del área perimetrada, para envío de la documentación a utilizar por los electores.

El 16.2.2021, día que se acuerda, la Sede de la Federación llevaba casi dos meses dentro de un área perimetrada<sup>14</sup> por ser una zona de riesgo extremo al ser la incidencia acumulada a 14 días mayor de 250<sup>15</sup>.

De hecho superaba los 805 casos de incidencia y se acababa de prorrogar hasta el día 22 de febrero, siendo esta ZBS la más afectada de Madrid. Además una de sus trabajadoras vive en otra área también perimetrada, con lo que tiene doble riesgo en sus desplazamientos.

En la zona básica en la que se encuentra la sede de la Federación Nacional, acaba de levantarse el perímetro según publica el BOCM de 20.2.2021<sup>16</sup> aunque se

<sup>11</sup>[https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Informe\\_GIV\\_comunicacion\\_20210222.pdf](https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Informe_GIV_comunicacion_20210222.pdf)

<sup>12</sup><https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/20210126-EER.pdf>

[https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/20210208\\_Variantes\\_de\\_SARS-CoV-2\\_en\\_Espana.pdf](https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/20210208_Variantes_de_SARS-CoV-2_en_Espana.pdf)

<sup>13</sup>[https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/2021.02.22\\_Informe\\_de\\_variantes\\_web.pdf](https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/2021.02.22_Informe_de_variantes_web.pdf)

<sup>14</sup> <https://www.comunidad.madrid/covid-19>

<https://www.rtve.es/noticias/20210212/madrid-limita-movilidad-zonas-salud-tras-estado-alarma/2048282.shtml> hasta el 22 de febrero en principio

<sup>15</sup>[https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Actuaciones\\_respuesta\\_COVID\\_22.10.2020.pdf](https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Actuaciones_respuesta_COVID_22.10.2020.pdf)

<sup>16</sup> ORDEN 188/2021, de 19 de febrero, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 1405/2020, de 22 de octubre, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por

prorroga el perímetro de la Zona básica de salud en la que vive la trabajadora de la FNCP que habitualmente interviene en la gestión del voto por correo.

#### - **Escisión de los actos no electorales**

Para aliviar la participación presencial, se acordó escindir los actos no electorales, no sujetos a plazo estricto: ponencias, acuerdos económicos y demás, y remitirlos a una XI Asamblea Nacional a celebrar al final del año. Si el plan de vacunación da resultado, puede ser más presencial, además de telemática. Se traslada este acuerdo a la Secretaría General de Pesca.

#### **Ajuste del Protocolo COVID de la XI Asamblea a la situación sanitaria que rija el día del acto electoral**

Como el voto presencial para el día del acto electoral sigue vigente, el Comité Ejecutivo incidió en el necesario ajuste del Protocolo COVID a las reglas sanitarias que rijan el día del acto electoral<sup>17</sup>, y en la necesidad de que se informe de ella previamente a los representantes que puedan acudir presencialmente, incluidas las limitaciones perimetrales<sup>18</sup> que puedan afectar a la sede de la Federación Nacional<sup>19</sup>.

Hoy rige el Decreto 4/2021, de 22 de enero, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, de medidas temporales para hacer frente a la COVID-19, en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, del Consejo de Ministros, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, y rigen las normas que cita su Preámbulo.

Actualmente se recomienda a la población reducir los encuentros sociales fuera del grupo de convivencia<sup>20</sup>.

Cara a un posible acto presencial se ajustará el Protocolo COVID, que deberá ser adaptado a las reglas sanitarias vigentes a 28 de marzo. Se reconsiderará si se mantiene el voto presencial, y si se constituye una mesa electoral virtual auxiliada presencialmente.

Madrid, 23 de febrero de 2021

---

razón de salud pública para la contención del COVID-19 en determinados núcleos de población como consecuencia de la evolución epidemiológica.

<sup>17</sup> [http://www.bocm.es/boletin/CM\\_Orden\\_BOCM/2021/01/23/BOCM-20210123-1.PDF](http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2021/01/23/BOCM-20210123-1.PDF)

<sup>18</sup> <https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/estrategia/medidasPrevC/CAA.htm>

<sup>19</sup> A 10 de febrero aún en la cresta de la 3ª ola se anuncia flexibilización de las medidas de protección. <https://www.lavanguardia.com/vida/20210210/6238167/comunidades-debaten-mantener-restricciones-abrir-mano.html>

<sup>20</sup> Redacción dada al apartado 11 del art. Séptimo por la Orden 1047/2020, de 5 de septiembre.